



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DDO. INGENIERÍA CASTRO AVILA E IDALES CASTRO CANTILLO
RAD. No. 20 001 31 03 001 2018 00052 00

Teniendo presente memorial que antecede, procede el despacho a señalar nueva fecha para diligencia de remate, fijándose el día **TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia. Anúnciese el remate con las siguientes condiciones:

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que se haga dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la misma audiencia y que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado como porcentaje legal (art. 451 C.G.P.).

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia.

Anunciase el remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación local (El Espectador) en un día domingo con antelación no menor a diez (10) días a la fecha del remate e inclúyase por Secretaría en la agenda del micrositio web del Juzgado.

La audiencia de remate será virtual y las posturas se realizarán en forma virtual o en sobre físico sellado conforme se indica en las páginas que se anexan a este auto, por lo tanto se recomienda leer hasta la última hoja. Ordénese al Centro de Servicios disposición para la recepción de posturas en sobre sellado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

G.D

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 54 el día 15 de julio de 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA